

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2021

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Mercado Abierto Electrónico S.A.

San Martín 344

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Presente

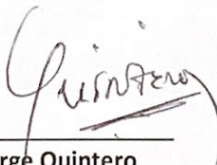
Ref.: Provincia de La Rioja – adjunta comunicado de prensa.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de adjuntar el comunicado de prensa relativo al bono internacional a tasa 9,750% con vencimiento en 2025 emitido por la Provincia de La Rioja cuyos códigos de especie tanto para BYMA y MAE son RIF25 y R2F25, para su correspondiente publicación.

Finalmente, se autoriza a los Señores Hugo Bruzone, Jose Bazán, Leandro Belusci, Sofía Gallo, Lucila Dorado, Manuel Etchevehere, Josefina Reyes, Ramón Poliche, Valentín Bonato, Josefina Mortola Saiach, Delfina Calderale, Sebastián Pereyra Pagiari y Julieta Severo para que, actuando en forma conjunta o indistinta, uno cualesquiera de ellos, realicen las pertinentes presentaciones ante BYMA, tomen nota y contesten vistas de las actuaciones, impulsen los trámites, retiren copias, notificaciones, suscriban e inicien toda la documentación que resulte necesaria, incluyendo sin limitación, las versiones definitivas de los documentos y realicen cuantos más actos fueran menester para la tramitación de esta solicitud.

Sin otro particular, los saludo atentamente.



Jorge Quintero

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia de La Rioja

22 de septiembre de 2021



LA PROVINCIA DE LA RIOJA
(Provincia de la República Argentina)

La provincia de La Rioja anuncia el vencimiento y la recepción de los consentimientos requeridos con respecto a su Solicitud de Consentimiento

La Rioja, Argentina. La Provincia de La Rioja (la "**Provincia**") anunció hoy el vencimiento y los resultados finales de su solicitud (la "**Solicitud de Consentimiento**") de consentimientos ("**Consentimientos**") de los Tenedores Elegibles (como se define más adelante) para modificar sus Títulos de Deuda del 9,750% con vencimiento en 2025 (los "**Títulos de Deuda**") y el Contrato de Fideicomiso que rige los Títulos (el "**Contrato de Fideicomiso**"). La Solicitud de Consentimiento se realizó en los términos y condiciones establecidos en el prospecto de solicitud de consentimiento de fecha 31 de agosto de 2021 y tal como fue complementado el 3 de septiembre de 2021 (el "**Prospecto de Solicitud de Consentimiento**").

El monto principal agregado de los Títulos de Deuda para los cuales se entregaron consentimientos válidamente de acuerdo con la Solicitud de Consentimiento a las 5:00 p.m., hora de Nueva York, del 21 de septiembre de 2021 (la "**Hora de Vencimiento**") es de U.S. \$295.815.000, representando aproximadamente el 98,61% del monto principal de los Títulos de Deuda en circulación. La Provincia ha aceptado todos los consentimientos válidamente entregados antes de la Hora de Vencimiento. Los consentimientos entregados son suficientes para hacer efectivas las enmiendas propuestas descritas en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento (las "**Enmiendas Propuestas**") para modificar todos los Títulos de Deuda existentes y el Contrato de Fideicomiso.

Sujeto a la aplicación de los gastos de la transacción como se encuentra descrito en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento, la Provincia (i) emitirá US\$18.427.444 cantidad de principal de los Títulos de Deuda y (ii) pagará US\$24.847.500 en efectivo, como contraprestación por el consentimiento, a los Tenedores Elegibles cuyos consentimientos han sido aceptados por la Provincia (la "**Contraprestación por Consentimiento**"). Se espera que la Contraprestación por Consentimiento se pague el 24 de septiembre de 2021 (la "**Fecha de Liquidación**"). El importe principal total de los títulos de deuda en circulación después de la fecha de liquidación será de US\$318.427.444.

En relación con la Solicitud de Consentimiento, la Provincia y el fiduciario de los Títulos de Deuda suscribirán un Contrato de Fideicomiso Suplementario al Contrato de Fideicomiso para llevar a cabo las Enmiendas Propuestas. Las Enmiendas Propuestas entrarán en vigor tras el pago de la Contraprestación por Consentimiento a los Tenedores Elegibles cuyos Consentimientos válidamente entregados (según se definen en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento) fueron aceptados en virtud de la Solicitud de Consentimiento en la Fecha de Liquidación. El Contrato de Fideicomiso Suplementario será vinculante para todos los tenedores de Títulos de Deuda, hayan prestado o no su consentimiento a las Enmiendas Propuestas.

BofA Securities Inc. actuó como agente de solicitud (el "**Agente de Solicitud**") y D.F. King & Co., Inc. actuó como agente de información y tabulación (el "**Agente de Información y Cómputo**").

La Provincia no ha registrado ni registrará la Solicitud de Consentimiento ni los Títulos de Deuda bajo la Ley de Títulos Valores de 1933, en su versión modificada (la "**Ley de Títulos Valores**"), ni bajo ninguna ley estatal de títulos valores. Los consentimientos se solicitan únicamente a los tenedores de los Títulos de Deuda que son (1) "compradores institucionales cualificados", tal y como se definen en la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores, o (2) fuera de los Estados Unidos que cumplan con la Norma S de la Ley de Títulos Valores y que sean "destinatarios calificados no estadounidenses" (tal y como se definen en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento), y que de otro modo sean elegibles para recibir esta solicitud bajo las leyes de su jurisdicción (cada uno, un "**Tenedor Elegible**"). Solo aquellos Tenedores que hayan acreditado que se encuentran comprendidos dentro de una de las categorías descriptas en la oración inmediatamente anterior a través de

www.dfking.com/rioja (el "Sitio web de consentimiento") están autorizados a recibir y revisar el Prospecto de Solicitud de Consentimiento y a participar de la Solicitud de Consentimiento.

Este anuncio tiene únicamente fines informativos y no constituye una invitación ni una solicitud de consentimientos a ningún tenedor de Títulos de Deuda. La Solicitud de Consentimiento se realizó únicamente en virtud del Prospecto de Solicitud de Consentimiento.

* * *

NINGUNO DE LOS AGENTES DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, EL FIDUCIARIO, EL AGENTE DE INFORMACIÓN Y TABULACIÓN NI NINGUNO DE SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, EMPLEADOS, AFILIADOS, AGENTES O REPRESENTANTES HACE RECOMENDACIÓN ALGUNA SOBRE SI LOS TENEDORES ELEGIBLES DEBEN ENTREGAR SUS CONSENTIMIENTOS EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, Y NADIE HA SIDO AUTORIZADO POR NINGUNO DE ELLOS PARA HACER TAL RECOMENDACIÓN. CADA TENEDOR ELEGIBLE DEBE TOMAR SU PROPIA DECISIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

La distribución de materiales relacionados con la Solicitud de Consentimiento puede estar restringida por la ley en determinadas jurisdicciones. La Solicitud de Consentimiento es nula en todas las jurisdicciones en las que está prohibida. Los materiales relacionados con la Solicitud de Consentimiento, incluida esta comunicación, no constituyen, ni pueden utilizarse en relación con una oferta o solicitud en ningún lugar donde las ofertas o solicitudes no estén permitidas por la ley.

Declaraciones prospectivas

Este anuncio contiene ciertas declaraciones "prospectivas" en el sentido de la Sección 27A de la Ley de Valores, y la Sección 21E de la Ley de Intercambio de Valores de 1934, en su versión modificada. Dichas declaraciones prospectivas se basan en planes, estimaciones y proyecciones actuales, por lo que no se debe confiar indebidamente en ellas. Es probable que estas declaraciones se refieran, entre otras cosas, a los objetivos, planes y proyecciones de la Provincia en relación con su situación financiera, los resultados de las operaciones, los gastos, el rendimiento o el resultado de contingencias como los procedimientos judiciales, que se basan en las expectativas actuales que implican riesgos e incertidumbres inherentes, incluidos los factores internos o externos que podrían retrasar, desviar o cambiar cualquiera de ellos en los próximos años. La Provincia no asume ninguna obligación de actualizar públicamente ninguna declaración prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, de acontecimientos futuros o de otro tipo.

Aviso a los tenedores en Estados Unidos

La Provincia hace este anuncio basándose en las exenciones de los requisitos de registro de la Ley de Valores. Estas exenciones se aplican a las ofertas y ventas de valores que no implican una oferta pública. Los Títulos de Deuda modificados, después de dar efecto a las Enmiendas Propuestas, no han sido recomendados por ninguna autoridad de valores estadounidense o no estadounidense, y estas autoridades no han determinado que este anuncio sea preciso o completo. Cualquier declaración en contrario constituye un delito.